



**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DEL
PROYECTO ESPECIAL SISTEMA ELÉCTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE
LIMA Y CALLAO, EN EL TRAMO DE LA LÍNEA 1,
VILLA EL SALVADOR – AV. GRAU**

CIRCULAR N° 031

En virtud de las facultades contenidas en el Numeral 3.1.3.1 de las Bases, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos pone en conocimiento de los interesados, lo siguiente:

A. Precisiones en el Numeral 7.2.2:

7.2.2 El Factor de Competencia tendrá los siguientes componentes:

Cofinanciamiento del Estado:

El Postor Precalificado deberá consignar el valor nominal del cofinanciamiento requerido al Estado, en Dólares, ofertado por el Postor Precalificado. El Cofinanciamiento ofertado no podrá exceder de doscientos veinte millones de Dólares (US\$ 220 000 000,00) **y deberá ser mayor a cero (0). En caso el Postor Precalificado consigne el valor de Cofinanciamiento ofertado, considerando números decimales, dicho importe se redondeará al valor entero inmediato superior.**

Capacidad de Transporte Ofertada:

Es la capacidad efectiva de pasajeros (entre sentados y de pie) que el Postor Precalificado ofrece suministrar con el conjunto de coches nuevos. Esta capacidad se mide estáticamente, con una densidad de 6 pasajeros de pie por metro cuadrado, descontando el área que ocupan los pasajeros sentados. La Capacidad de Transporte Ofertada no podrá ser menor a ocho mil cuatrocientos (8 400) pasajeros, entre sentados y de pie.

Aporte Dinerario para la Cuenta de Contingencias:

El Postor Precalificado deberá consignar el valor nominal (expresado en Dólares) del aporte dinerario a ser requerido para cubrir los riesgos de Demanda y Caducidad por incumplimiento del Concedente o por decisión unilateral del Concedente, conforme a lo indicado en el Contrato de Concesión. El aporte a ser requerido para cubrir tales riesgos no podrá ser mayor de ochenta y siete millones cien mil Dólares (US\$ 87 100 000,00) **y deberá ser mayor a cero (0). En caso el Postor Precalificado consigne el valor de Aporte Dinerario para la Cuenta de Contingencias ofertado, considerando números decimales, dicho importe se redondeará al valor entero inmediato superior.**





B. Precisiones en el Numeral 9.1.6 Determinación de Puntajes de la Propuesta Económica:

(...)

1. Se calculará el Puntaje por componente de Cofinanciamiento de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PC_i = \left(\frac{C_{\min}}{C_i} \right) \times 55$$

donde:

- PC_i: Puntaje por componente de Cofinanciamiento del Postor Precalificado i, **con una aproximación de cuatro (4) decimales.**
- C_{min}: Menor Cofinanciamiento (en US\$) de todas las Propuestas Económicas válidas presentadas
- C_i: Cofinanciamiento (en US\$) solicitado por el Postor Precalificado i. **Dicho importe deberá ser superior a cero (0). En caso el Postor Precalificado consigne el valor de Cofinanciamiento ofertado, considerando números decimales, dicho importe se redondeará al valor entero inmediato superior.**

2. Se calculará el Puntaje por componente de Capacidad de Transporte Ofertada de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PT_i = \left(\frac{T_i}{T_{\max}} \right) \times 23$$

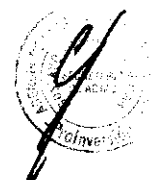
donde:

- PT_i: Puntaje por componente de Capacidad de Transporte Ofertada del Postor Precalificado i.
- T_i: Capacidad de Transporte Ofertada ofrecida (en número de pasajeros a 6 pasajeros de pie por metro cuadrado, descontando el área que ocupan los pasajeros sentados) por el Postor Precalificado i, sin considerar la capacidad de los coches existentes. **Dicho valor no deberá ser inferior a 8 400.**
- T_{max}: La mayor Capacidad de Transporte Ofertada de todas las Propuestas Económicas válidas presentadas.

3. Se calculará el Puntaje por componente de Aporte Dinerario para la Cuenta de Contingencias de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PAC_i = \left(\frac{A_{\min}}{A_i} \right) \times 22$$

donde:





- PAC_i: Puntaje por componente de Aporte Dinerario para la Cuenta de Contingencias, solicitado por el Postor Precalificado i, **con una aproximación de cuatro (4) decimales.**
- A_{min}: Menor monto del Aporte Dinerario para la Cuenta de Contingencias (en US\$) de todas las Propuestas Económicas válidas presentadas.
- A_i: Monto del Aporte Dinerario para la Cuenta de Contingencias (en US\$) solicitado por el Postor Precalificado i. **Dicho importe deberá ser superior a cero (0). En caso el Postor Precalificado consigne el valor de Aporte Dinerario para la Cuenta de Contingencias ofertado, considerando números decimales, dicho importe se redondeará al valor entero inmediato superior.**

4. El Puntaje Inicial se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PuntajeInicial(PI) = PC_i + PT_i + PAC_i$$

El Puntaje Inicial del Postor Precalificado i, será calculado con una aproximación de cuatro (04) decimales.

5. El Puntaje Final se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PuntajeFinal(PF) = PI_i \times (1 + 0.2 \times CN_i)$$

donde:

- PF_i: Es el Puntaje Final del Postor Precalificado i, con una aproximación de **cuatro (04) decimales. En caso existan Postores Precalificados cuyo Puntaje Final tenga valores muy cercanos, se realizará las aproximaciones de decimales necesarias que permitan discriminar los Puntajes Finales de cada Propuesta Económica.**
- PI_i: Es el Puntaje Inicial del Postor Precalificado i determinado en el Numeral 4 precedente, con una aproximación de **cuatro (04) decimales.**

(...)

C. Modificación en el segundo párrafo del Numeral 10.3.1:

(...)

~~El Comité tendrá la facultad, pero no la obligación,~~ **En caso de verificarse el incumplimiento del Adjudicatario, el Comité aceptará** la propuesta del Postor Precalificado con el segundo **Puntaje Final** más alto de acuerdo a lo señalado en el Numeral 9.1.6 de las Bases. En tal caso, el Comité notificará al Postor Precalificado titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo.



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

D. Precisión respecto a la Capacidad de Transporte Ofertada (Numeral 7.2.2):

Se precisa en el Numeral 7.2.2, respecto a la Capacidad de Transporte Ofertada, que se trata de la Capacidad de Transporte Ofertada para el inicio de la operación.

Lima, 13 de mayo de 2008



José Chueca Romero
Presidente

*Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura y de Servicios Públicos*